

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que desconoce la dirección de notificación de la señora MARIA DEICY QUINTERO, por lo que solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2020 00358 00
Demandante	SIRLEY SOLARTE MARIN
Demandado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Vinculado	MARIA DEICY QUINTERO

AUTO INTERLOCUTORIO No 2706

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En proveído anterior, se ordenó notificar a la vinculada como Litis Consorte Necesario, la procedencia de la presente acción. Misma que no fue posible realizar teniendo en cuenta que el demandante manifestó bajo la gravedad de juramento que ignora el domicilio de la señora MARIA DEICY QUINTERO, el Juzgado procederá a ordenar el emplazamiento de que trata el artículo 293 del C. G del P, conforme lo dispone el Art. 29 del C. P. del T. y de la S. S

Así las cosas, como quiera que se encuentran agotados los esfuerzos notificados, y ante la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado en aras de garantizar su derecho de defensa de la señora MARIA DEICY QUINTERO y darle impulso al presente proceso, ordenará el emplazamiento de la aludida en los términos establecidos en el artículo 29 del CPL y 108 del CGP.

Para materializar el emplazamiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento a MARIA DEICY QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía numero 29.912.645 conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadores de MARIA DEICY QUINTERO a los abogados:

WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO	Carrera 94 A No. 48-56 Torre 1 Apto 203	3116043881	walterricci@hotmail.com
MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS	Calle 9d No. 42-77	3167770522	camimarmolejo07@gmail.com
STEPHEN PASTRANA MAJIA	Carrera 5 No. 12-16 Oficina 503 Edificio Suramericana	3153239517	stephenpastrana@hotmail.com

TERCERO: Conforme a lo establecido por el artículo 49 C.G.P., **LIBRAR** la comunicación correspondiente a las anteriores direcciones, para que comparezca INMEDIATAMENTE.

CUARTO: EMPLAZAR a MARIA DEICY QUINTERO. Por Secretaría, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., realizar el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **096** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30/07/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**191a2157523b4e412c9ed288a60a1a0b6c4e99f19217d6e22d5bc89b4bb35
ec6**

Documento generado en 29/07/2021 01:28:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**